



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial General Regional N° 053-2013- GORE-ICA/GGR

Ica, **15 FEB. 2013**

Visto, el Oficio N° 0026-2013-GORE-ICA/PPR de fecha 05 de febrero del 2013 e Informe N° 038-2013-OAPH, sobre renovación de Contrato por la modalidad de Suplencia Temporal;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0112-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 17 de mayo del 2012 se resuelve aprobar el contrato por la modalidad de Suplencia temporal a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre del año 2012 del **Abog. Wilmer Antonio Avalos Montaña** en el cargo de Abogado III, plaza N° 03 de la Procuraduría Pública Regional, Nivel remunerativo SPB, siendo el titular de la plaza el Abog. Jorge Luis Chacaliza Espinoza;

Que, mediante el documento de la referencia la Procuraduría Pública Regional solicita la renovación del citado profesional por los meses de enero a abril del presente año, en la plaza N° 03 de la Procuraduría Pública Regional cargo de Abogado III, Nivel remunerativo SPB, siendo el titular de la Plaza el Abog Jorge Luis Chacaliza Espinoza a efectos de que no se paralice el desempeño de los profesionales que laboran en esa Área y que son necesarios para cumplir con sus funciones;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esa condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en concordancia a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y en razón de la ausencia de estabilidad carecen de derecho a reclamo económico de ningún tipo;

Que, por lo expuesto, la Oficina de Administración del Potencial Humano es de la opinión que procede efectuar la renovación del Contrato por suplencia Temporal a partir del 01 de enero al 31 de marzo del presente año del Abog. Wilmer Antonio Avalos Montaña, siempre que el titular de la plaza se encuentre en calidad de designado;

De conformidad a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos



Regionales" modificada por la Ley N°27902, 28013, 28500 y 29053 y las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2007-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR** el Contrato por la modalidad de Suplencia temporal con efectividad del 01 de enero al 31 de marzo del presente año, siempre que el titular de la plaza continúe en calidad de designado, del **ABOG. WILMER ANTONIO AVALOS MONTAÑO**, en el cargo de Abogado III, plaza N° 03 de la Procuraduría Pública Regional, Nivel remunerativo SPB, siendo el titular de la plaza el Abog. Jorge Luis Chacaliza Espinoza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La persona a la que se decide renovar el contrato de suplencia se compromete a cumplir funciones que le compete a dicho cargo y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional y dará estricto cumplimiento a los términos contractuales establecidos de mutuo acuerdo en su respectivo contrato, el cual no genera vínculo ni derechos laborales conforme está establecido en el artículo 38° del DS. N° 005-90-PCM, Reglamento del DL N° 276.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
ING. MARIO E. LOPEZ BALDAÑA  
GERENTE GENERAL REGIONAL